



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“Normas Tributarias y su influencia en el Sistema de  
Detracciones en las empresas de Courier del Distrito de San  
Borja, año 2019**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público**

**AUTORA:**

Marticorena Garcia, Adana Lizbeth (orcid.org/0000-0003-2561-3455)

**ASESOR:**

Dr. García Céspedes, Ricardo (orcid.org/0000-0001-6301-4950)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LIMA - PERÚ**

**2019**

## **DEDICATORIA**

La presente tesis está dedicada a Dios por haberme permitido llegar hasta este momento tan significativo de mi formación profesional, a mis padres Carmen García y Elvis Marticorena por haberme guiado hasta aquí, con sus consejos y apoyo incondicional

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mis abuelos Luz Huaca y Rosa Pacosonco porque gracias a ellas hoy estoy aquí y de manera especial a mi asesor el Dr. García Céspedes, Ricardo, por el apoyo y las enseñanzas brindada en el desarrollo de la tesis.

Agradezco a mi madre por apoyarme en todo momento, por los valores que me ha introducido y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación y sobre todo por ser un gran ejemplo a seguir.

Agradezco a los profesores del curso de investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Cesar Vallejo por orientarnos en nuestro trabajo, en especial al DR. C.P.C. Ricardo García Céspedes por compartir sus experiencias y motivarnos a seguir adelante.

# ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
RESUMEN .....	v
ABSTRACT .....	vi
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN .....	1
<b>INSTRODUCCION .....</b>	<b>2</b>
1.1.  Realidad Problemática .....	3
1.2.  Trabajos Previstos .....	3
1.3.  Teorías relacionadas al tema.....	7
1.3.1. Marco teórico Normas Tributarias .....	8
1.3.2. Marco Conceptual .....	16
1.4.  Formulación del problema .....	17
1.5.  Justificación.....	18
1.6.  Objetivos.....	18
1.6.1. Objetivo General .....	18
1.6.2. Objetivo Especifico.....	19
1.7.  Hipótesis .....	19
1.7.1. Hipótesis General .....	19
1.7.2. Hipótesis Específicos.....	19
CAPÍTULO II: METODO .....	20
2.1.  Tipo de Estudio .....	21
2.2.  Diseño de Investigación .....	21
2.3.  Operacionalización de variables .....	22
2.4.  Población, muestreo y muestra.....	35
2.5  Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad .	36
2.6.  Métodos de análisis de datos.....	36
2.7.  Aspectos éticos .....	37
CAPÍTULO III: RESULTADOS .....	38
3.1.  Análisis de confiabilidad del instrumento .....	39
3.2.  ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO.....	42
3.3.  Validación de Hipótesis .....	72
CAPÍTULO IV: DISCUSION .....	86
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES .....	84
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES.....	86

## RESUMEN

El interés de esta investigación, tiene por objetivo general evaluar de qué manera las Normas Tributarias influyen en el Sistema de Deduciones en las empresas de Courier del Distrito de San Borja, 2019. La importancia del estudio reside en la necesidad que tienen las empresas de servicio de Courier al requerir de un capital para cubrir sus deudas de corto plazo, así como la implementación de nuevos locales, por lo cual una de las opciones del sistema de deducciones sería el mal uso del IGV según las Normas Tributarias la cual los ayudaría en solucionar parte de sus deudas corrientes.

La investigación se realizó en base a las pautas establecidas por la SUNAT, la cual plantea los requisitos a cumplir en los diferentes tipos de procedimientos del Sistema de Deduciones, así mismo se usaron los planteamientos establecidos por el instituto pacífico, en cuanto a la liquidez se trabajó en base a la teoría propuesta por Luis Garrido quien plantea la liquidez como la desplazamiento que maneja la empresa para atender sus compromisos de pago de tal manera que pueda garantizar el normal funcionamiento de su actividad.

El tipo de nivel de investigación es descriptiva correlacional, el diseño de la investigación es no experimental, con una población de 46 personas del área contable de 7 empresas que brindan el servicio de Courier, la muestra está integrada por 41 personas pertenecientes a la población mencionada. La técnica usada fue la encuesta y el instrumento para la recolección de datos fue a través del cuestionario, siendo este aplicado a la muestra calculada. La validación de dicho instrumento se llevó a cabo mediante el juicio de expertos tanto del área contable como de las materias afines.

En la presente investigación se llegó a la conclusión que las Normas Tributarias influyen en el Sistema de Deduciones en las empresas de servicio de Courier del distrito de San Borja, año 2019

Palabras claves: Deduciones, Liquidez, Financiamiento

## **ABSTRACT**

The present research work has as its general objective to evaluate how the Tax Rules influence the System of Deductions in the companies of Courier of San Borja District, 2019. The importance of the study lies in the need of the service companies Courier to require a capital to cover their short-term debts, as well as the implementation of new premises, so one of the options of the drawdown system would be the misuse of the IGV according to the Tax Rules which would help in solving part of your current debts.

The research was carried out based on the guidelines established by the SUNAT, which sets out the requirements to be met in the different types of procedures of the Deduction System, likewise the approaches established by the pacific institute were used, in terms of liquidity. He worked on the basis of the theory proposed by Luis Garrido who posits liquidity as the ability of the company to meet its payment commitments in such a way that it can guarantee the normal functioning of its activity.

The type of research is correlational, the level of research is descriptive, the design of the research is non-experimental, with a population of 46 people from the accounting area of 7 companies that provide the Courier service, the sample is composed of 41 people belonging to the aforementioned population. The technique used was the survey and the instrument for data collection was the questionnaire, which was applied to the calculated sample. The validation of the instrument was carried out through the expert judgment of both the accounting area and related matters.

In the present investigation, it was concluded that the Tax Rules influence the System of Deductions of the Courier service companies of the district of San Borja, year 2019

Keywords: Deductions, Liquidity, Financing

# **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

## **INTRODUCCIÓN**

Señores miembros de jurado calificador.

En acatamiento a lo establecido en el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, exhibo ante ustedes la presente tesis titulada “Normas Tributarias y su influencia en el Sistema de Deduciones en las empresas de servicio de Courier del distrito de San Borja, año 2019”, la cual expongo a vuestra apreciación a la espera de que cumple con todas las pautas y exigencias de aprobación para obtener el título profesional de Contabilidad.

El desarrollo de la presente tesis de investigación posee como objetivo principal analizar de qué manera las normas tributarias influyen en el sistema de deducciones en las empresas de servicio de Courier, así como dar a conocer los requisitos y procedimientos para acceder a la deducción y depositados en el Banco de la nación.

La investigación expuesta está constituida de ocho capítulos. El primer capítulo abarca toda la introducción desde la realidad problemática hasta los objetivos. En el segundo capítulo se explica la parte metodológica de la investigación, en el cual se incluye el cuadro de operacionalización de las variables. En el tercer capítulo se exhiben los resultados obtenidos de la averiguación. En el cuarto capítulo se exteriorizan las discusiones. En el quinto capítulo se despliegan las conclusiones. En el sexto capítulo se plantean las recomendaciones. En el séptimo y octavo capítulo se muestran las referencias bibliográficas y los anexos.



## **1.1. Realidad Problemática**

Durante los años, la Sunat ha establecido cambios e modificaciones para los contribuyentes, el cual, ha establecidos pagos de obligaciones tributarias más conocidas como Spot. Este Sistema se creó a través del Decreto Legislativo entrando el 1 de julio del 2002 en validez. El sistema de Descuento permite recaudar un porcentaje de algún bien o prestación para prontamente guardarlo en una Institución Bancaria poder utilizarlo en el pago de sus tributos.

Del mismo modo, este sistema ha ocasionado limitaciones en el servicio de Courier, por consecuente a la falta de la libre disposición de efectivo durante sus pagos de sus obligaciones tributarias. Por ello, en las deudas tributarias ocasionaron anticipos de pagos a cuenta por dichos impuestos, incluyendo las multas he interés de dichos pagos.

La SUNAT viene implementando mecanismos para una mayor recaudación tributaria; por ejemplo, las fiscalizaciones en cuanto al sistema de Deduciones son más estrictas. Las compañías de servicio de Courier en sus declaraciones, aun cuando se efectúe sustitutorias o ratificadorias de sus declaraciones juradas o mensuales que, por un simple error, ya sea por diferentes motivos son notificados con una multa, retención de cuentas, entre otros casos más.

En ese sentido, se propone plantea una buena toma de decisiones, para llegar a una mejora de la empresa y tener una mejor organización, ya que, al tomar decisiones, hace uso de nuevos mecanismos en cuanto la situación de deducciones.

## **1.2. Trabajos Previstos**

Sulla (2017), nos demuestra que: *“La Recaudación Tributaria, así como su acontecimiento en el manejo de liquidez en estas compañías Goal Produccioness SAC, el cual evitamos contingencias tributarias, es decir, sanciones e infracciones en incurren en las empresas a futuro.*

El principal propósito de esta investigación nos indica que esta investigación es determinar si la proyección tributaria previene unas series de normas tributarias, ya que optimizan el cargo fiscal para el planeamiento tributario con el fin de general mayor utilidad.

El autor concluye que ha venido generando en los últimos años problemas las detracciones por falta de liquidez, para realizar sus bienes, los cuales adquiere un porcentaje anticipado y así poder cobrar posteriormente su evento realizado en 30 días hábiles.

Barrantes y Santos (2013) menciona que “El Sistema Recaudatorio y el importe del gravamen en las empresas Industriales SA”

El autor indica que el objetivo principal es determinar el planteamiento tributario para que contribuya en plantear observaciones hacia la SUNAT, donde evalúa un estremecimiento financiero en su aplicación.

Llegamos a esta terminación que estos pagos de impuestos minimizan carga tributaria y el riesgo financiero, para poder tener una mejor liquidez e rentabilidad y obtener una buena utilidad.

Alan, Campos y Suarez (2014) nos menciona que la “Evasión tributaria y liquidez de los contribuyentes de renta de tercera categoría - Cañete” para poder conseguir el grado de Contador Público.

El autor señala que el propósito principal es examinar el suceso de la evasión tributaria por falta de liquidez en los contribuyentes de tercera categoría

Concluyendo, que, al adquirir un exceso de evasión, los clientes tienen un elevado potencial de liquidez un periodo a corto plazo, lo cual garantiza una relación perversa en su sistema tributario.

Robles y Valderrama (2015) nos menciona que la “La recaudación influye en la comisión bancaria en la compañía de Asesoría Técnica” para poder conseguir el grado Contador Público.

Nos cabe resaltar que el propósito principal es examinar el contexto recaudador en ciertos lugares demasiados graves y indicar que esta proyección tributaria mejora la gestión empresarial financiera.

Como conclusión, cumple satisfactoriamente sus obligaciones tributarias, lo cual evidencian los criterios tributarios por el fallo de oportunidad de dichas normas y así poder favorecer la administración mercantil y económico de una compañía.

Castro (2013) nos menciona que: “El Método de Descuento del Impuesto General a la Ventas, así como su consecuencia en esta solvencia de dicha Compañía de Envío de Gabela S.A.C para adquirir el grado de Contador Publico

El autor da a conocer el objetivo principal establecer el impacto de liquidez por parte de sus Obligaciones de tributaria con el Régimen central, ya que utiliza la metodología cuantitativa y cualitativa con escala de medición Nominal y obtener un resultado favorecible para el sistema de STOP

Asimismo, Concluye que dicho sistema toma medida de recaudación administrativa de manera que impacta en modo negativo el contexto bancaria Empresa, debido a que termina con un saldo al finalizar el periodo mensual, ya que se usa posteriormente únicamente hacia la enunciación y/o el desembolso de estos adeudos lo cual significa la baja liquidez de la empresa. (p.49, 83).

Rubio (2014) nos menciona que “El STOP influye un bajo nivel de acontecimiento en la liquidación de la entidad de Construcción Sociedad Anónima cerrada” para elegir la Titulación de Licenciado en Contaduría Pública en Instituto Trujillano

Esta investigación, indica que este propósito principal es establecer el suceso de dicho sistema para el pago de sus obligaciones, ya que perjudica en su liquidez en la ciudad de Trujillo.

Como Finalizando, decimos que la liquidez ha sido afectada en el Sistema de Deduciones debido a que se sustraen un porcentaje del 4% de sus ventas grabadas a la fecha que se realizó dicha transacción.

Alvarado y Cadillo (2013) menciona que: "Sistema recaudatorio y el dominio en el saldo de las empresas constructoras SAC" para conseguir el grado de Contador Público.

Esta investigación señala que el propósito es comprobar que dicho Sistema afecta en sus ganancias de la empresa constructoras en Huaraz.

Finalmente llego a la conclusión, que dicho sistema defiende el principio del contribuyente, debido a que usan la libre disposición de efectivo lo cual tiene un aumento de liquidez.

Román, R. (2013), menciona que el "Efectos del Stop en el Contexto Económico de estas Compañías Productivas SA", para obtener el grado de Contador Publico.

Esta investigación trasmite su propósito principal, establecer la manera de efectuar prejuicios en la situación financiera en el Stop del sistema de deducciones

Llegamos a concluir que las Deduciones incurre denegadamente el entorno mercantil de las entidades comerciales, ya que baja su liquidez y aumentan los gastos financieros por el financiamiento externo y poder realizar sus obligaciones a terceros.

### 1.3. Teorías relacionadas al tema

El actual capítulo manifiesta e explica dos tipos de variable, lo cual indica un independiente, dependiente y sus referentes dimensiones.

Las Normas tributarias son un conjunto de reglas entrelazadas entre sí, las cuales se pronuncian alrededor del régimen y código tributario.

Cabe mencionar que este componente habitual es un capital recaudatorio en nombre del colaborador, del cual determine una gabela arancelaria y así se realice la eliminación total.

Sin embargo, el SPOT refleja un componente recaudatorio, consiguientemente, este consumidor de una prestación grabada al impuesto general a las ventas está sujeto al mecanismo recaudatorio, lo cual debe de quitar una comisión del costo de comercialización de una asistencia, con el fin de depositarlo en el Banco de la Nación.

Por ello, se realiza un cuadro de las dimensiones e variables, para sustentar sus significados:

Cuadro N°1: Variable y Dimensión

	<b>VARIABLE</b>	<b>DIMENSIONES</b>
<b>INDEPENDIENTE</b>	NORMAS TRIBUTARIAS	LA RECAUDACION
		REGLAS TRIBUTARIAS
<b>DEPENDIENTE</b>	SISTEMA DE DETRACCIONES	MECANISMO RECAUDATORIO
		OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

### 1.3.1. Marco teórico Normas Tributarias

Se aplica las Normas Tributarias al unir procesos de interpretación, lo cual determina un hecho imponible. La SUNAT realiza actos, situaciones e relaciones económicas, para que realizan estos individuos obligados al acatamiento de PT como participante o cumplidor. Es senda de análisis no logrará crearse tributaos, establecen inhabilitaciones y destituciones para la reglamentación fiscal.

Estas Normas son notificadas y anunciada el 22 de septiembre de 1996. Del cual dicha Regla maneja una elusión de dicha norma e simulaciones tributarias para sintetizar un hecho imponible, esto ocasiono que la SUNAT tomaras actos, situaciones e relaciones económicas que establezcan deudores tributarios.

Se detectaron elusiones de normas tributarias, la SUNAT puede avalar la deuda y disminuir un de monto de saldos o crédito a favor, sin perjuicio a restituciones estos precios que ahigan estado restituidos ilegalmente.

**Artículo 23° de la Ley general tributaria.** – Se sabe enseguida que este participante utiliza dicha legislación a su favor de sus personales beneficios.

1. **Artículo 44 ° de la Ley del IGV.** – apenas la empresa se encuentra en funcionamiento se anota y se manifiesta inferior gravamen
2. **Aplicación de gradualidad sancionaría:** Se realizará el proceso cuando el recurso de apelación se encuentre ante el tribunal fiscal, mientras la resolución se resuelva, el recurso de reclamación establece sanciones aplicadas a las multas. Como se sabe la infracción en el comprobante de cancelación (se cambia el numerario 3 del artículo 174° con intención de penalizar la no muestra de recibos cancelatorios por mecanismos virtuales.
3. **Código Tributario:** Cualquier hecho o suceso de gestión feudataria está dirigido al cumplimiento tributario.

## **La Recaudación**

Se encarga que la Régimen Tributario cobra los tributos. De tal manera que podría acordar los valores financieros recibiendo un desembolso de sus tributos administrativos.

Por otro lado, la recaudación realiza la actividad normal de toda Gestión Tributaria. El cual realiza una fase confusa que comienza con la determinación además termina con aportación que mayoría de individuos deben pagar al gobierno

## **Recurso de Reclamación**

Presenta un medio impugnatorio del mismo acto administrativo de los cuales no están de acuerdos. Por ello se presenta unos actos reclamables:

- La resolución determina una orden desembolso y una resolución de multa
- Además, una resolución ficta prescribe una compensación no contenciosa.
- Las sentencias que instituyan penalidades de embargo de capitales, reclusión estacional de coches y interrupción transitorio de establecimiento u agencia de competitivos autónomos, y ciertos dictámenes que los reemplacen
- La resolución genera una imploración des resoluciones las cuales solicitan una devolución por perdida de fraccionamiento.

El recurso de reclamación tiene un plazo determinado de 20 días hábiles cuando sea notificado los actos administrativos, el cual llega la resolución que colocan un cierre de local en un plazo determinado de 5 días hábiles para dicha reclamación.

Una vez presentada la reclamación por ser interpuesto, se revoca la deuda con una carta de garantía.

El Recurso de reclamación lleva escrito y autorizado con letra legible el escrito adjuntado de indagación concisa (planilla 6000 y 6001).

La Administración Tributaria determina un plazo de recurso de reclamación en 9 meses. Para la reclamación contra la resolución decreta el cierre de locales en un plazo de 20 días hábiles.

### **Recurso de Apelación**

Ante la resolución de la SUNAT los mandatos y normas de pensiones y Es salud se dirige al medio de impugnación frente al Juzgado Fiscalizador tiene un término de 15 fechas laborables para interponer dicho recurso. Dándose las apelaciones se establecen sanciones de cierre de local en el tiempo determinado.

El término para solucionar dicho trámite de reclamación es 1 año; ya se suele ser referencial, y en la práctica el mecanismo conseguiría persistir incluso 24 meses.

### ***Apelación de Puro derecho:***

Es un sistema de refutación donde proviene sucesos no administrativos para determinar una obligación tributaria por medio de una resolución de multa, en el cual el régimen legal es aplicable, para una jerarquía de normas de la aplicación legal

Es decir, se analiza controversias netamente jurídicas, de lo cual no valoran medios probatorios para el derecho de no existir dicha reclamación en el trámite de la materia.

El Recurso de apelación se podrá interponer frente al TF (Tribunal Fiscal) en un término de 20 fechas hábiles para ser notificado en los actos Administrativos, excepto a que ahigan sanciones de comiso de bienes en un plazo de 10 días hábiles.



## **Recurso de Queja**

El recurso de queja accede a que estos defecitarios tributarios cuestionen sus acciones ilícitas y sus fallas de trámite vulnerando los derechos del contribuyente.

Por consiguiente, las cobranzas coactivas sobre deudas exigible no son sustentables, debido a que hay un procedimiento de notificación en dichas inspecciones.

Dicho dictamen que solucione el reclamo jamás es apelable administrativamente.

Nunca hay un término hacia el recurso de reclamo. Por ende, presenta un medio reclamatorio que solucione la discusión o tramitación, porque usa el recurso de apelación.

## ***Reglas Tributarias***

El sistema tributario se rige en un conjunto de tributos cuyo objetivo fundamental sea que el análisis sea un conjunto de tributos.

Mediante el Decreto Legislativo N.º 771, se aprobó la ley de dicho sistema en la fecha de reclamo vigente, del cual establece que dicho sistema sea entendido por:

- a) El CT: es la regla que gobierna las relaciones legales
- b) IGV
- c) ISC
- d) Impuesto por la asistencia de servicio públicos
- e) El NRUS

A continuidad, ciertos elementos tributarios:

- a) Principio de legitimidad: iniciación elemental de todo régimen tributario, que avala el derecho de posesión, de independencia así como los

beneficios nacionales y 24 urbanos, seguridad legal, y financiera; retirando cualquier clase de discrecionalidad por parte de la gestión tributaria.

b) Principio de reserva de ley: Hay dominio legal cuando el estatuto pide que sea la legislación la que sistematice definitivo elemento, pues, el Poder Legislativo será eternamente el responsable de reglamentar este tema, sin que logre ser regulada por la gerencia, sea como precepto o RM.

c) Principio de no decomiso: Un gravamen nunca debe rebasar la cabida arancelaria del individuo del gravamen, de lo contradictorio se dispone la confiscación de este.

d) Principio de protección de los derechos fundamentales: Este fundamento compromete que este gobierno mediante el poder legislativo o ejecutivo en caso de representación de potestades, debe expresar reglas acatando los derechos primordiales de los individuos.

### **Marco Teórico del Sistema de Deduciones**

Según Effio (2013), nos indica que el SPOT (sistema de descuento) es un mecanismo recaudatorio, del cual se descuenta al comprador de un bien o servicio un porcentaje, del cual se deposita en el Banco de la Nación con el nombre del prestamista para utilizar los fondos de efectivos así como realizar la cancelación tributaria, sanciones y Reinicio de las retenciones.

El Sistema de Deduciones es un componente de recaudo a través del cual dicho adquirente de un bien o servicio grabados con este Impuesto General a la las Ventas sometidos a este Método, debe sustraer o quitar dicha proporción del costo de comercialización o aquella prestación a saldar a su distribuidor, para ponerlo en su cuenta corriente del consignatario, expedito para estos propósitos en BN (Banco de la Nación) .

a) El sistema de deducciones presenta la siguiente operación:

- i. Comercialización de recursos y asistencia
- ii. Servicios de carga por camino ferroviaria
- iii. Servicio de traslado público de personas.
- iv. Operaciones sujetas al IVAP

b) Características del sistema

- i. En el Sistema el depósito no manifiesta eficacia de tributo
- ii. La detracción se manifiesta en el tributo (impuesto, tasa, etc.) ni deuda tributaria.
- iii. El sistema es una forma administrativa.

El proceso de la Norma está establecido de la Regla administradora a la Administración Tributaria.

- i. Es un compromiso serio.
- ii. El pago de impuesto es un compromiso responsable, su desacato ocasiona multas administrativas.
- iii. Para nada es sometido a mora en pago.
- iv. Según el artículo 28º del Código Tributario, indica que este ingreso afuera del término determinado de ninguna forma genera interés de demora.
- v. Este castigo es por falta formal

Si nunca se cumple con tal compromiso serio estaríamos violando lo dispuesto por el Estado.

### **Infracciones**

Esta sería los resultados cuando no efectuamos el pago de detracción

- i. *Impedimento de usar la deducción fiscal.* - Se podría usar el derecho de cuantía económica para el beneficio de esta restitución del Impuesto General a las Ventas, en tiempo que este recibo de desembolso con referido a Nomina de Adquisiciones, sea depositado y se efectuó el monto establecido, por lo contrario, se acreditará el depósito.
- ii. *Sanción del 50% del precio.*
- iii. *Decomiso de capitales.* – para poder recobrar dichos capitales, se solicita los artículos 182 y 184 del Código tributario para confirmar el pago, precedentemente que este depósito de dicha sanción esté adjudicable.
- iv. *Internamiento temporal de vehículos.* – para retirar dicho vinculo se

adiciona los requerimientos determinados en estos art. 182 y 184 del reglamento tributaria, para atestiguar el desembolso de cancelación de dicha sanción

Desde el inicio de dichos métodos de desembolsos anticipados sucedieron numerosas controversias referente a libre disposición de estos capitales ocasionados por dichas transacciones con depósitos, estas ocasionaron algunas dudas y restricciones en compañías. Sobre eso Miní (2013) indica que:

Existen un sin número de controversias en torno al sistema de detracciones, una de ellas es el grado de complejidad de dicho sistema, la multiplicidad de las tasas, así como la inestabilidad jurídica en cuanto a la permanencia y modificación de las normas sujetas a este sistema (p. 87).

Además, la Universidad Pacífico (2016) describe a la libertad de capitales del Impuesto General a las Ventas sabido además con el seudónimo de libre accesibilidad de capitales de esta cuenta de depósitos como “[...] la reposición del monto depositado en el Banco de la Nación ocasionadas por dichas acciones correspondientes al depósito” (p.3). El mecanismo de libertad es efectuado bajo algunos requerimientos y situaciones.

Encontramos las subsiguientes clases de métodos para el finiquito de estos capitales: el método global, así como el método personal.

Figura 1. Procesos del libramiento de fondo



Figura 3. Anexo 3: Servicios supeditados al sistema de detracciones

<b>ANEXO 3 - SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA RS N° 183-2004/SUNAT</b>
Intermediación laboral y tercerización
Arrendamiento de bienes
Mantenimiento y reparación de bienes muebles
Movimiento de carga
Otros servicios empresariales
Comisión mercantil
Fabricación de bienes por encargo
Servicio de transporte de personas
Contrato de construcción
Demás servicios gravados con el IGV

También este método es de empleo para dichos desembolsos de estos precios originarios de estas prestaciones señalados en apéndice 3 de RS N° 183-2004/SUNAT, que se puntualizan en este subsiguiente cuadro.

En este proceso global el colaborador logrará efectuar “la petición de libre disponibilidad como límite 3 períodos en un año, así como dentro de estas 5 iniciales fechas laborables de Enero, Abril, Julio así como Octubre” (Universidad Pacifico, 2016, p. 5).

Esta técnica es efectuada siempre que el precio desembolsado en cuenta de detracciones nunca se encuentre acabado durante un mínimo de tres mensualidades contiguos, y haber estado utilizados en dicha cancelación de aquellos adeudos feudatarios.

Siendo así la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (s.f) expresa que “el pagador corresponderá mostrar la petición de liberación de deudas, ante la SUNAT, quien tasará que este acate con totalidad de requerimientos obligatorios para el consentimiento” (párr. 4), además refiere que “el precio requerido para la liberación incluye el remanente reunido a 2 mensualidades anteriormente de ejecutada la muestra de esta petición” (párr. 12).

### 1.3.2. Marco Conceptual

**Sistema Tributario:** menciona que las Normas Tributarias traídas para transmitir recursos al estado, para obtener un gasto público (Sánchez, 2015, p. 640).

**Apelación:** es un acudimiento de una cosa o alguno para conseguir una intención o para cambiar una etapa de sucesos. “Presentación de reclamo o daño contra una disposición o orden, con objeto de obtener su renovación o transformación” (Cabanellas, Tomo I, p. 325).

**Liquidez:** Es aquella rapidez en que determina la compañía al cambiar sus bienes en dinero, confirmando la decisión de esta para efectuar sus obligaciones a un periodo en corto plazo de forma cumplida y sin retrasos, Selpa y Espinoza” (2014, p. 13).

El activo simboliza la sencilla transformación de algún bien en dinero, y además demuestra la potencialidad que tiene la compañía para resguardar sus requerimientos de pago corrientes.

**Gastos financieros:** Alcanza los pagos por sostenimiento de cuentas crediticias, pérdida por desigualdad de permuta y alguna otra clase de desembolso económico. (2015, p. 11).

**Infracción Tributaria:** es una actividad que importa el quebrantamiento de reglas tributarias, cuando se encuentran en las leyes o decretos legislativos.” Código Tributario” (2013, p. 51).

**Deuda Tributaria:** Está compuesta por gravamen, las sanciones o beneficios. Lo cual comprende un interés monetario por el pago inoportuno de dicho tributo “Código Tributario” (2013, p. 40).

**Acreedor Tributario:** Es cuando se realiza un préstamo Feudatario (Valencia y Vergara, 2011, p. 13).

**SPOT:** Es un mecanismo para realizar la liquidación de dicha responsabilidad tributaria en el grado de informalidad. Consiste en que la detracción efectúe al cliente o consumidor de un patrimonio o uso al procedimiento, para sustraer un % de su ejecución a abonar, para después guardarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente designada al comerciante o el cual proporciona el funcionamiento “Sistema de Deduciones” (2016, p.54).

**Solvencia:** Es la aptitud para saldar sus pasivos (compromisos circulantes y no corrientes) en estos términos estipulados, en otros términos, muestra los recursos los cuales posee la compañía para resguardar sus responsabilidades de liquidación, aun estando dichos bienes diferentes al efectivo, “Glosario de terminología de Contabilidad Publica” (2010, pp. 106 – 107).

Demuestra la tenencia de capitales y/o dineros por parte de esta compañía para cubrir sus compromisos, al darse el asunto que ciertos activos no tenga de la destreza de estar transformables en efectivo para efectuar las anulaciones de estos adeudos, jamás habrá solvencia.

#### **1.4. Formulación del problema**

##### ***Problema General***

¿En qué forma las Normas Tributarias influyen en SPOT hacia las empresas de Courier del Circunscripción de San Borja, 2019?

##### ***Problemas Específicos***

¿Cómo influyen las Normas Tributarias en el Mecanismo Recaudatorio en las empresas de Courier en esta demarcación de San Borja, año 2019?

¿De qué modo estas Normas Feudatarias influyen en Recaudación en dichas compañías de Mensajería de esta jurisdicción Samborjino, año 2019?

## **1.5. Justificación**

La decisión de realizar este proyecto de tesis es ocasionada a la falta de capacitación en las entidades de Courier acerca de las Normas Tributarias como opción para acrecentar la disposición de dinero e aumentar la fluidez. Varias de estas compañías no saben sobre los métodos de dichas Normas Tributarias, y debido a ello se abstiene a solicitarla.

Según García (2014) la liquidez manifiesta la capacidad de transformar los bienes en dinero, o generar recursos líquidos a fin de enfrentar estos compromisos de corto plazo. Un ejemplo de ellos son los activos que son fácilmente cambiables a efectivo como son los fondos inmovilizados o las cuentas por cobrar, que, a diferencia de las propiedades, los terrenos o los inmuebles, son convertibles en efectivo más fácilmente.

Se estima que los contribuyentes deben saber utilizar estas normas tributarias como defensa, siempre y cuando crean conveniente o se sientan afectados contra el procedimiento de descuento.

Teniendo en cuenta que estas compañías de Courier necesitan ciertos conocimientos de estos temas, para tomar conciencia, porque esta indagación consentirá saber con respecto a las Normas Tributarias, el Procedimiento de Deduciones, Anticipos y desembolsos a cuenta.

## **1.6. Objetivos**

### **1.6.1. Objetivo General**

Tasar de qué manera las Normas Tributarias influyen en el Sistema de Deduciones en estas compañías de Mensajería en Demarcación de San Borja, período 2019



### **1.6.2. Objetivo Especifico**

Evaluar en que forma las Normas Tributarias influyen en el Mecanismo Recaudatorio en las empresas de Courier del Demarcación de San Borja, período 2019

Determinar de qué modo estas Normas Tributarias influyen en Recaudación en dichas compañías de Mensajería en esta Jurisdicción de San Borja, año 2019

## **1.7. Hipótesis**

### **1.7.1. Hipótesis General**

Las Normas Tributarias influyen en el Sistema de Deduciones en compañías de Correo - Jurisdicción de San Borja, período 2019

### **1.7.2. Hipótesis Específicos**

Las Normas Tributaria influyen en el Mecanismo Recaudatorio en empresas de Courier en la jurisdicción San Borja, lapso 219

Esta Norma Tributaria influyen en esta Recaudación en Compañías de Correo ubicados en San Borja, período 2019

# **CAPÍTULO II:**

# **METODO**

## 2.1. Tipo de Estudio

### ***Investigación Descriptiva***

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) la Indagación Representativa

Describe, registra, analiza e interpreta la composición o el proceso del fenómeno. De tal manera que enfoca conclusiones imperioso al individuo, conjunto o objeto con funciones en el tiempo actual. Esta indagación trabaja realidades de los actos o sucesos con tipologías principales con una explicación exacta (p.92).

## 2.2. Diseño de Investigación

### ***Diseño no experimental transversal descriptiva***

#### ***No experimental***

Hernández, Fernández y Baptista (2014), narran así la indagación no empírica:

Ejecuta sin manejar las variables. Es decir, realiza la averiguación donde no varía estas inconstantes autónomos. Lo cual efectuamos una indagación no experimental sobre fenómenos del texto originario para ser analizados (p. 205).

#### ***Diseño transversal descriptivo***

Hernández, Fernández y Baptista (2014) muestran que estos esquemas de indagación sustentan como conclusión el de examinar el episodio o influjo de estas particularidades o formas de una variable sobre la otra en dicha localidad (p.152).

### **2.3. Operacionalización de variables**

#### **Variable independiente: Normas Tributarias**

El Sistema Tributario es la designación aplicada al grupo de reglas y decisiones que le acceden al Gobierno conseguir ingresos tributarios o de recaudamiento de una patria. Radica en afianzamiento, cobranza y administración de estos gravámenes y derechos internos, así como los derivados de comercialización externa que se recolectan en nuestra patria, asimismo gestiona la administración aduanera, así como de inspecciones fiscales.” (Panda y Pérez, K. y C., 2016)

#### **Variable dependiente: Sistema de Deduciones**

El procedimiento de Dedución es la recaudación anticipado por el IGV, ejecutado por la Administración Tributaria. Este sistema está sujeta a las operaciones sujetas al sistema, lo cual está obligado a aperturar las cuentas del Banco de la Nación, con el objetivo lo cual extraigan y pongan una proporción de la cuantía de la ejecución, para producir capital de efectivo en los Deberes Tributarias (Effio, 2013, p.9)

Cuadro de operacionalización de variables

HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Las Normas Tributarias influyen en el Sistema de Deducaciones en las	Normas Tributarias	"El Sistema Tributario es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduaneros y de inspección fiscal. El sistema tributario es el conjunto de reglas sobre tributación racionalmente entrelazados entre sí, las cuales se articulan alrededor del régimen y código tributario." (Panda y Pérez, K. y C., 2016)	La recaudación	Recurso de reclamación
				Recurso de apelación
				Recurso de queja
			Reglas Tributarias	Equidad
				No confiscatoriedad
				Progresividad
	Sistema de Deducaciones	Effio (2013) mencionó que: el Sistema de pago de Obligaciones Tributarias (llamado "Sistema de Deducaciones"), es un mecanismo recaudatorio anticipado del IGV, implementado por la Administración Tributaria. El sistema contempla que los sujetos que realicen alguna de las operaciones sujetas al sistema, tienen la obligación de aperturar cuentas corrientes en el banco de la Nación, con la finalidad que sus clientes dedaigan y depositen en las mismas,	Mecanismo recaudatorio	Importe de la operación
				Prestación de Servicio
				Libre Disposición de Monto dedaído
				Régimen Percepciones
			Obligaciones Tributarias	Liberación de Fondos
				Ingreso como Recaudación
Recaudación				

## 2.4. Población, muestreo y muestra

### Población

En este análisis manifiesta que estos habitantes están constituidos por totalidad de entidades de prestación Mensajería para la jurisdicción de San Borja, obteniendo una información por el Municipio de demarcación citada, el territorio está compuesto por 46 obreros del sector de balance y caja de estas compañías de mensajería.

### Muestreo

La técnica empleada esta denominado como Muestreo aleatorio, por la elección con tipos análogas de las partes, las cuales en concluyente serán estas compañías de prestación Mensajera.

### Muestra

Al obtener el Modelo de dicha indagación se ejecutará la sucesiva ecuación

$$n = \frac{N * Z^2 * p * (1 - p)}{(N - 1) * e^2 + Z^2 * p * (1 - p)}$$

Donde:

n: tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de Confianza; para el 95%, Z=1.96

e: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.]

$$\frac{(1.96^2) * (0.50) + (0.5) + (46)}{(46 - 1) + (0.05^2) + (1.96)^2 * (0.5) + (0.5)}$$

n= 41

### *Cuadro de Estratificación de la muestra*

N°	Empresa	Contabilidad	Tesorería	Total
1	San Miguel Service S.A.C.	4	2	
2	Representaciones Granda E.I.R.L.	4	2	
3	La Red Mega S.A.C.	4	2	
4	Cocchella Costa S.R.L.	4	2	
5	Olva Courier S.A.C.	4	2	
6	Morales Ruedas Javier	4	2	
7	Arizanca Callata Luis Dante	4	1	
Total		28	13	41 Personas

### **2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

El método empleado para acopio de antecedentes en este actual proyecto investigador es un reportaje, esta fue conseguida de la situación para examinar la influencia existente de las Normas Tributarias en el Sistema de Deduciones en las empresas de Courier.

Respectivamente a esta herramienta empleado fue balotario, el cual va a permitir acopiar la averiguación velozmente aplicada a dicha localidad investigada, la estructura fue elaborada en modo de propuesta positiva, esta debe ser razonable conforme hacia lo que intentamos examinar, su tasación será por medio de graduación de Likert, esta comprende 5 escalas de contestación para lograr dar con esta dificultad de indagación.

### **2.6. Métodos de análisis de datos**

Con relación al dispositivo que se efectuó constituye de un manual con interrogaciones determinadas a estos operarios que simbolizan a estos campos que son elemento de análisis para conseguir los antecedentes y resultados que favorezca al proyecto de averiguación. Consiguientemente, estas herramientas trabajadas en indagación fue el balotario.

## **Validez**

El actual proyecto de indagación tiene en cuenta la legitimidad de estas herramientas por opinión de profesionales, los cuales les concedimos las herramientas con finalidades para la indagación, con propósito que tengan en cuenta e establecieran la correspondencia de estas variables con los ítems.

## **Métodos de análisis de datos III**

Para los procedimientos de investigación se utilizaron (descriptiva, cuadros de periodicidad, estudios y dibujos); de esta forma accede calcular el empleo de métodos a efectuar, mirando en estos resultados conseguidos accede cumplir con la finalidad presentada en dicha indagación.

### **2.7. Aspectos éticos**

Esta actual indagación cumplirá con proteger la conducta profesional, obedeciendo el fundamento moral y social que lleva nuestra conducta personal, con el propósito de mostrar principios y recientes informaciones sobre la inspección intrínseca, así como cobro dubitativo también planteando perfeccionamientos a la situación dificultosa de estas compañías de estancias boticarios.



# **CAPÍTULO III: RESULTADOS**

### 3.1. Análisis de confiabilidad del instrumento

#### Normas Tributarias

Respecto a la ratificación de herramienta se empleó el Alpha de Cronbach, este se empleará para calcular la fiabilidad del dominio entre inconstantes las cuales se constituye la indagación.

Formula

$$\alpha = \left[ \frac{k}{k-1} \right] \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Dónde:

- $S_i^2$  es la varianza del ítem  $i$ ,
- $S_t^2$  es la varianza de la suma de todos los ítems y
- $k$  es el número de preguntas o ítems.

Este instrumento esta validado 13 ítems, mientras que la dimensión del modelo es 41 interrogados. El grado de confianza de esta actual indagación es de 95%. Por lo tanto, para comprobar este grado de fiabilidad usando el método de cronbach se manejó el programa estadístico SPSS versión 23.

#### Resultados:

Sinopsis de proceso de sucesos

		N	%
Casos	Válido	41	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	41	100,0

- a. La exclusión por relación se fundamenta en totalidad las inconstantes del método

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,883	13

## Discusión

La confiabilidad de dicha graduación de esta herramienta que venimos realizando aumentara cuando el importe se acerque a 1. Por pacto, se tuvo en cuenta que importes del alfa mayores a 0.7 son bastantes para lograr garantizar la fiabilidad del nivel. Consiguientemente, como logramos notar esta herramienta es totalmente fiable puesto que el factor de cronbach es de 0.704.

### Validez ítem por ítem

#### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Las Normas Tributarias mediante el Recurso de Reclamación tiene como finalidad discutir a la Administración Tributaria como un acto reclamable.	50,78	34,426	,833	.	,858
La Norma Tributaria mediante el Recurso de Reclamación es un medio impugnatorio que presenta a la misma entidad que emitió un acto administrativo.	50,85	33,228	,949	.	,851
La resolución de Determinación en base a la Norma Tributaria los Recursos de Reclamación en la fiscalización es una orden de pago o una resolución de multa.	50,10	44,490	-,047	.	,897
El Recurso de Reclamación en base a la Norma Tributaria debe contener escrito fundamentado la hoja de información sumaria del formulario 6000 o 60001.	50,85	33,228	,949	.	,851
El Recurso de Reclamación mediante la Norma Tributaria tiene un Plazo para resolver sanciones de cierre local en 5 días hábiles.	50,88	33,410	,949	.	,851
El Recurso de Apelación en base a la Norma Tributaria el Tribunal Fiscal tiene un plazo de 15 días hábiles para interponer dicho recurso	50,20	43,061	,132	.	,892

El Recurso de Queja a base de la Norma Tributaria no existe plazo para la interposición de la queja lo cual debe ser presentada antes que el órgano quejado resuelva la controversia así corresponderá presentar un recurso de reclamación.	50,39	42,194	,179	.	,893
El Recurso de Queja a base de la Norma Tributaria existe cuando el Tribunal Fiscal pronuncie la validez de la notificación de la resolución.	50,88	33,410	,949	.	,851
La Equidad Tributaria a base de la Norma Tributaria se pondera la distribución de la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados.	50,24	43,539	,069	.	,894
El Principio de no Confiscatoriedad a base de la Norma Tributaria consiste en la recaudación impositiva llevada a cabo por el Estado por que conlleva la privación completa de bienes del sujeto .	50,12	44,560	-,057	.	,897
El principio de progresividad se predica en el sistema tributario lo cual hace referencia al reparto de la carga tributaria entre los diferentes obligados a su pago según la capacidad contributiva de la que disponen.	50,02	44,624	-,065	.	,896
El principio de progresividad del sistema Tributario son procesos que invita a valorar el destino y los efectos del gasto público financiado con los recursos recaudados.	50,85	33,228	,949	.	,851
La partida doble a base de la Norma Tributaria es una transacción que refleja dos cuentas o códigos contables que equivale a una balanza en equilibrio.	50,90	33,640	,913	.	,853

### 3.2. ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Sistema Tributario

Sobre la comprobación de herramienta se empleó el alpha de cronbach, este se empleará para calcular la fiabilidad del efecto entre estas inconstantes la cual se constituye la indagación.

Formula:

$$\alpha = \left[ \frac{k}{k - 1} \right] \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Dónde:

- $S_i^2$  es la varianza del ítem i,
- $S_t^2$  es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

Esta herramienta a aprobar está conformada por 12 apartados, mientras que esta dimensión del modelo es 41 interrogados. El grado de fiabilidad del actual indagación es 95%. Por consiguiente, para establecer la escala de confiabilidad utilizando el procedimiento de cronbach se empleó el programa descriptivo SPSS versión 23.

*Resultados:*

Resumen de procesamiento de casos

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,704	12

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Discusión

La confiabilidad en este nivel de herramienta que venimos desarrollando aumentara cuando el importe se acerque a 1. Por convenio, se tuvo en cuenta que importes del alfa mayores a 0.7 son bastantes para lograr proteger la fiabilidad del nivel. Consiguientemente, como podemos apreciar la herramienta es totalmente seguro puesto que este factor de cronbach es de 0.883.

## Validez de ítem por ítem

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Las Operaciones sujetas al Sistema de Deduciones tienen la obligación de aperturar cuentas corrientes al Banco de la Nación con la finalidad que sus clientes deduzcan el del importe de la operación.	45,85	22,328	,145	.	,712
Según el Decreto Legislativo el Sistema de Deduciones dispone el depósito bancario se realice obligatoriamente con anterioridad al retiro de los bienes de las instalaciones de la prestación de servicios.	46,17	16,645	,868	.	,590
La prestación de Servicios en el Sistema de Deduciones brinda servicios gravados con IGV que están comprendidos en el Sistema como por ejemplo el Mantenimiento de bienes muebles.	46,20	16,761	,869	.	,592
El Sistema de Deduciones de La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las	45,59	24,399	-,093	.	,731
Régimen de Percepciones en el Sistema de deducciones es un pago adelantado del IGV mediante el cual percibe del importe de una venta que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro.	46,20	16,761	,869	.	,592
Para solicitar la liberación de Fondo en el Sistema de Deduciones los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante 3 meses consecutivos destinados al pago de los conceptos señalado en el TZO será considerado como libre disposición.	46,20	16,761	,869	.	,592

El procedimiento del ingreso como recaudación en el Sistema de detracciones se procede a comunicar al Banco de la Nación para que efectúe el Ingreso como Recaudación emitida a las Boletas de Pago con Código de Tributo 8073 que el contribuyente puede utili	45,71	24,862	-,161	.	,750
El ingreso como Recaudación en el Sistema de Detracciones implica el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación hacia la Sunat.	45,78	22,776	,091	.	,719
El ingreso como recaudación de los fondos de las cuentas de detracciones el plazo para su presentación es de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución impugnada.	46,20	16,761	,869	.	,592
Según la Norma Tributaria en la Resolución Aprobatoria de Liberación de Fondos de detracciones el contribuyente dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación para hacer efectivo el cobro del monto liberado.	45,56	23,502	,022	.	,724
La Recaudación en el Sistema de Detracciones está destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor para lo previsto de dicha imputación podrá realizarse su deuda cuyo vencimiento sea posterior al depósito correspondiente.	45,73	24,201	-,075	.	,735
El Sistema de Detracciones es una herramienta útil contra la informalidad porque contribuye a la reducción de la evasión tributaria que sigue vigente situando a que pone en peligro los intereses de la sociedad que impide que el Estado cumpla con su rol d	45,63	25,038	-,183	.	,749

## RESULTADOS

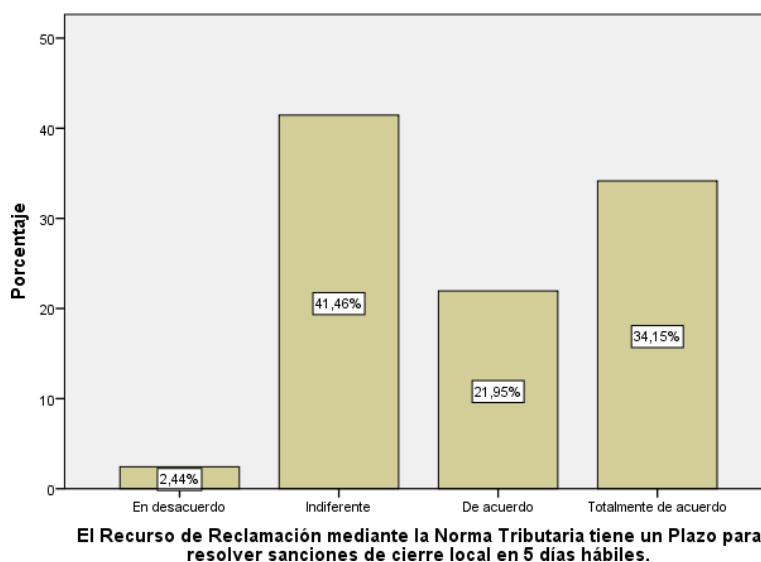
Tabla N° 5

El Recurso de Reclamación mediante la Norma Tributaria tiene un Plazo para resolver sanciones de cierre local en 5 días hábiles.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2.4	2.4	2.4
	Indiferente	17	41.5	41.5	43.9
	De acuerdo	9	22.0	22.0	65.9
	Totalmente de acuerdo	14	34.1	34.1	100.0
	Total	41	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N° 05:



Fuente: Elaboración propia

### Comentario

Conforme a esta contestación de aquellos interrogados efectuados a Compañías de Courier ubicado en la Jurisdicción de San Borja, 2019, se comprobó que dicha persona encuestada se muestra indiferente respecto a que El Recurso de Reclamación mediante la Norma Tributaria tiene un Plazo para resolver sanciones de cierre local en 5 días hábiles, entre tanto otro corta proporción está en disconformidad acerca del Recurso de Reclamación mediante una Norma Tributaria.



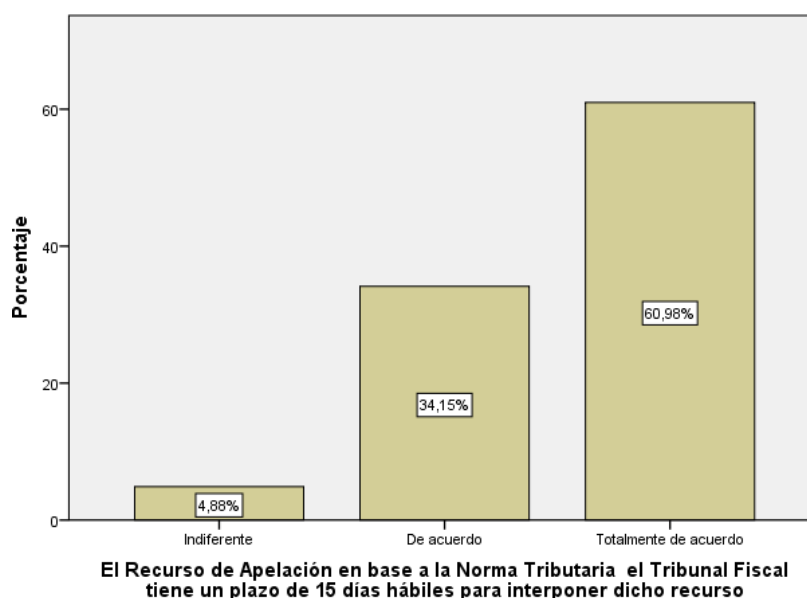
**.Tabla N° 6**

**El Recurso de Apelación en base a la Norma Tributaria el Tribunal Fiscal tiene un plazo de 15 días hábiles para interponer dicho recurso**

		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Válido	Indiferente	2	4.9	4.9	4.9
	De acuerdo	14	34.1	34.1	39.0
	Totalmente de acuerdo	25	61.0	61.0	100.0
	Total	41	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura N° 06:**



Fuente: Elaboración propia

### **Comentario**

De acuerdo con contestación de personas entrevistadas hechos a compañías Courier en jurisdicción de San Borja, 2018, comprobamos que estos individuos sondeados están completamente conformes respecto a que este Recurso de Apelación en base a la Norma Tributaria el Tribunal Fiscal tiene un término de 15 días laborables para interponer dicho recurso, mientras que una inferior cantidad se manifestó indiferente con relación al Recurso de Apelación en base a la Norma Tributaria.

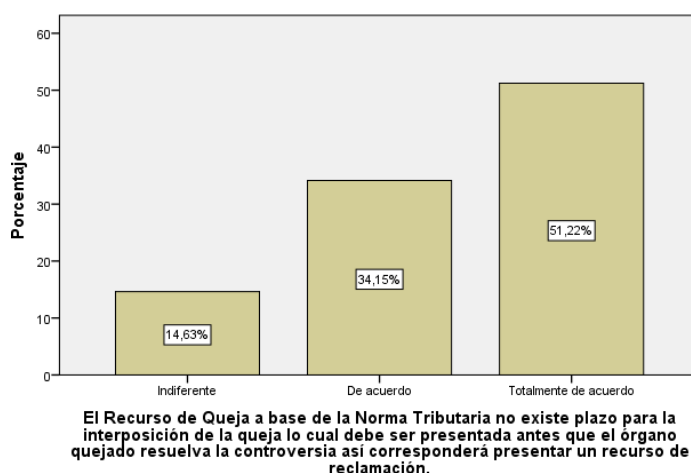
**.Tabla N° 7**

**El Recurso de Queja a base de la Norma Tributaria no existe plazo para la interposición de la queja lo cual debe ser presentada antes que el órgano quejado resuelva la controversia así corresponderá presentar un recurso de reclamación.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	6	14,6	14,6	14,6
	De acuerdo	14	34,1	34,1	48,8
	Totalmente de acuerdo	21	51,2	51,2	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura N° 07:**



Fuente: Elaboración propia

### **Comentario**

Mediante la contestación de algunos interrogados realizados a Compañía de Courier situado en jurisdicción de San Borja, 2018, se comprobó que individuos interrogadas están completamente acorde respecto a que El Recurso de Queja a base de la Norma Tributaria no hay término para la interferencia del reclamo esta debe ser mostrada antes que el miembro reclamatorio solucione la discusión así corresponderá presentar un recurso de reclamación, mientras que otro menor proporción se evidencio indiferente debido a que este Recurso de Queja a base de la Norma Tributaria nunca hay término hacia la intervención de reclamación lo cual debe estar enseñada precedentemente que esta institución reclamadora solucione el debate así corresponderá presentar un recurso de reclamación.

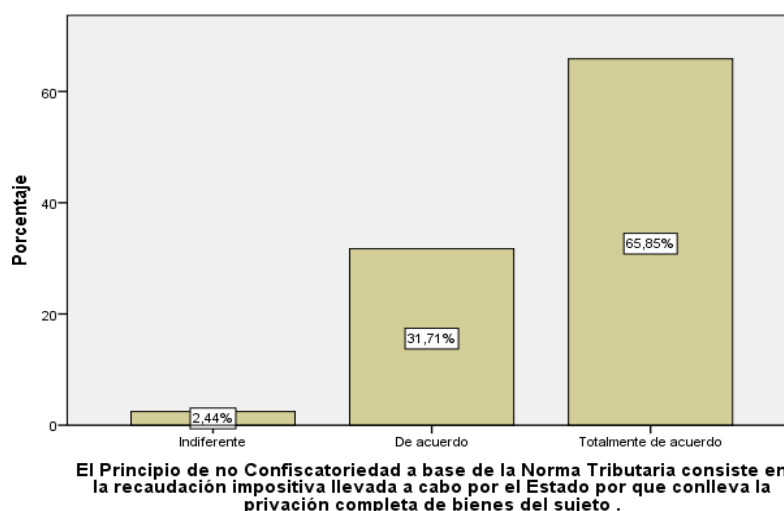
**Tabla N° 10**

**El Principio de no Confiscatoriedad a base de la Norma Tributaria consiste en la recaudación impositiva llevada a cabo por el Estado por que conlleva la privación completa de bienes del sujeto.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	1	2.4	2.4	2.4
	De acuerdo	13	31.7	31.7	34.1
	Totalmente de acuerdo	27	65.9	65.9	100.0
	Total	41	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura N° 10:**



Fuente: Elaboración propia

### **Comentario**

Como contestación de sondeos efectuado a Industria de Courier ubicados en jurisdicción de San Borja, 2019, se comprobó que aquellos interrogados están absolutamente conforme respecto a que Principio de no Confiscatoriedad a base de la Norma Tributaria consiste en la recaudación impositiva llevada a cabo por el Estado por que conlleva la privación completa de bienes del sujeto, mientras que otro menor participación se mostró indiferente en cuanto a El Principio de no Confiscatoriedad a base de la Norma Tributaria radica en cobranza arancelario realizada por este Gobierno pues implica la prohibición total de activos del individuo

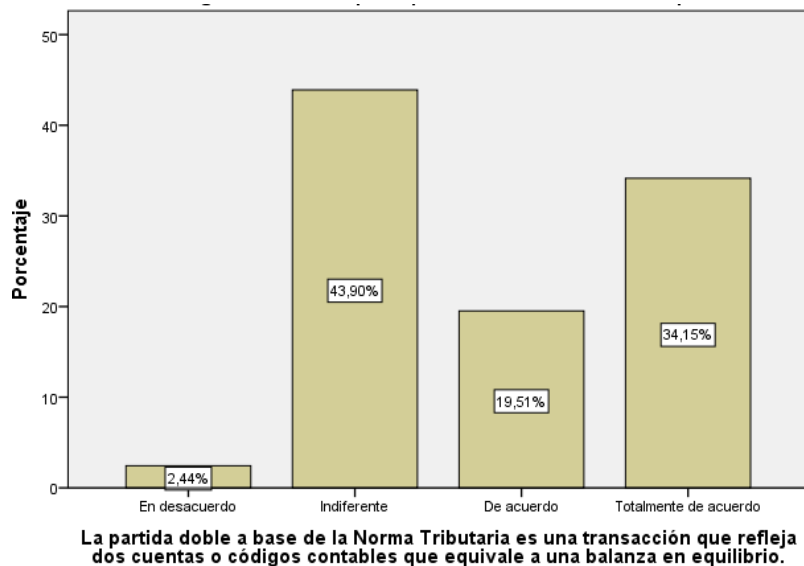
**Tabla N° 13**

**La partida doble a base de la Norma Tributaria es una transacción que refleja dos cuentas o códigos contables que equivale a una balanza en equilibrio.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2,4	2,4	2,4
	Indiferente	18	43,9	43,9	46,3
	De acuerdo	8	19,5	19,5	65,9
	Totalmente de acuerdo	14	34,1	34,1	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura N° 13:**



Fuente: Elaboración propia

#### Comentario

Mediante la contestación de algunos interrogados efectuados a consorcios de Courier situados en jurisdicción de San Borja, 2019, se especificó que totalidad en las personas encuestadas se muestra indiferente respecto a que La partida doble a base de la Norma Tributaria es una transacción que refleja dos cuentas o códigos contables que equivale a una balanza en equilibrio, en tanto que otra menor cantidad está en oposición referente a La partida doble a base de la Norma Tributaria es una transacción que refleja dos cuentas o códigos contables que equivale a una balanza en equilibrio.

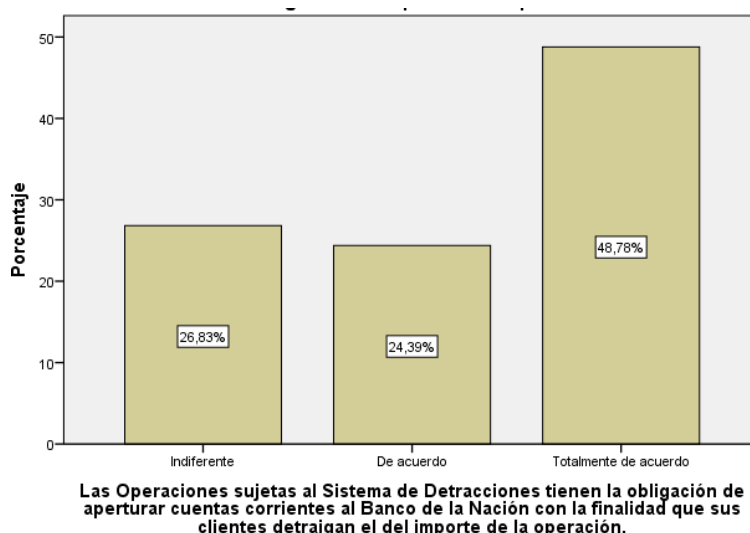
**Tabla N° 14**

**Las Operaciones sujetas al Sistema de Deduciones tienen la obligación de aperturar cuentas corrientes al Banco de la Nación con la finalidad que sus clientes dedaigan el del importe de la operación.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	11	26.8	26.8	26.8
	De acuerdo	10	24.4	24.4	51.2
	Totalmente de acuerdo	20	48.8	48.8	100.0
	Total	41	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura N° 14:**



Fuente: Elaboración propia

#### Comentario

En la contestación de entrevistados hechos a Compañías de Courier situado en jurisdicción de San Borja, 2019, se comprobó que totalidad de las personas encuestadas están totalmente de acuerdo respecto a que Las Operaciones sometidas al SPOT tienen el deber de reabrir cuenta bancaria al Banco de la Nación con la finalidad que sus clientes dedaigan el del importe de la operación, en tanto que otro pequeño cantidad mostraron indiferencia puesto que estas Operaciones fijadas al Sistema de Deduciones poseen el compromiso de abrir libreta de ahorro al Banco de la Nación con objetivo que ciertos usuarios sustraigan el valor de dicha acción.

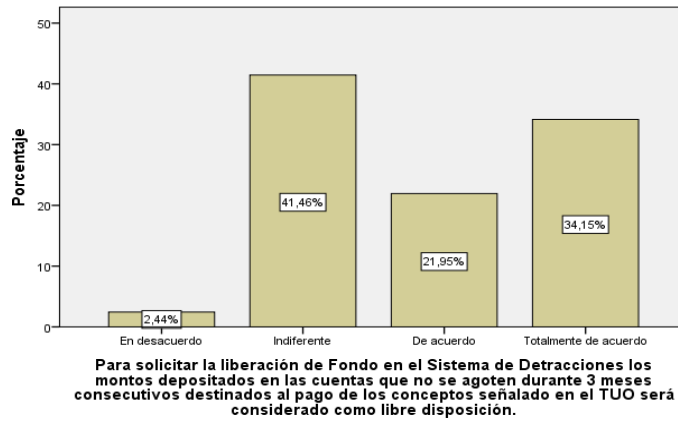
**Tabla N° 19**

Para solicitar la liberación de Fondo en el Sistema de Deduciones los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante 3 meses consecutivos destinados al pago de los conceptos señalado en el TÚO será considerado como libre disposición.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2,4	2,4	2,4
	Indiferente	17	41,5	41,5	43,9
	De acuerdo	9	22,0	22,0	65,9
	Totalmente de acuerdo	14	34,1	34,1	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura N° 19:**



Fuente: Elaboración propia

**Comentario**

Terminado la contestación de interrogados efectuados a Compañías Mensajeras situados en San Borja, 2019, obtuvimos que una cantidad de sondeados se muestra indiferente debido a que para solicitar el libramiento de Fondo en Sistema de Deduciones estos importes guardados en entidades bancarias que jamás se terminen durante 3 mensualidades siguientes predestinados al desembolso de estas nociones señalado en Texto Único Ordenado será considerado como libre disposición, entretanto que un inferior proporción existe en contradicción porque hacia solicitar esta liberación de Fondo en el Sistema de Deduciones las cantidades ingresadas en cuentas que nunca se acaben en tres mensualidades correlativas consignados a pagar estos conceptos indicado en Texto Único Ordenado será considerado como libre disposición.

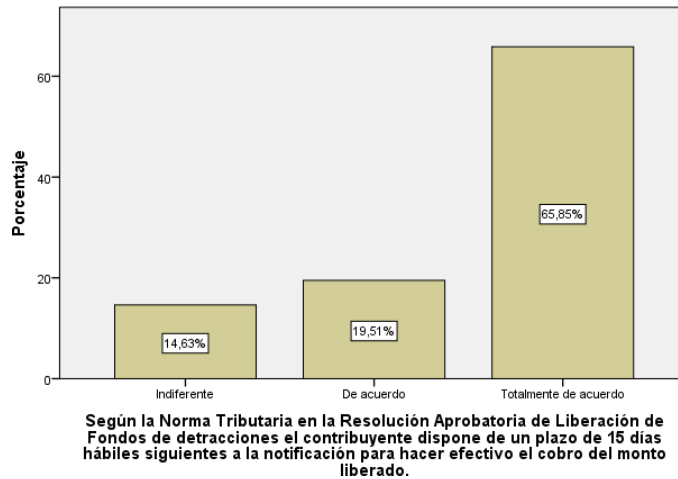
**Tabla N° 23**

**Según la Norma Tributaria en la Resolución Aprobatoria de Liberación de Fondos de detracciones el contribuyente dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación para hacer efectivo el cobro del monto liberado.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	6	14.6	14.6	14.6
	De acuerdo	8	19.5	19.5	34.1
	Totalmente de acuerdo	27	65.9	65.9	100.0
	Total	41	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración Propia

**Figura N° 23:**



Fuente: Elaboración propia

Comentario:

Según la contestación de entrevistados realizados a algunas compañías de Courier en San Borja, 2019, se comprobó que totalidad de sondeados manifiestan estar completamente acorde que la Norma Tributaria en Dictamen Aprobada de Libramiento de Bienes de detracción el tributario disponga un periodo de 15 fechas laborables para hacer notificado el efectivo el cobro del monto liberado, mientras que un menor proporción está disconforme respecto a que Según Norma Tributaria en Resolución de Liberación de Pagos de detracciones.

### 3.3. Validación de Hipótesis

Prueba de Hipótesis General

Ho: Las Normas Tributarias no influyen en el Sistema de Deduciones en las Compañías de Courier de la Jurisdicción de San Borja, año 2019

Ha: Las Normas Tributarias influyen en el Sistema de Deduciones en las Compañías de Mensajería de la Jurisdicción de San Borja, año 2019

El procedimiento descriptivo que se realizó para confirmar la probabilidad es el chi – cuadrado ( $\chi^2$ ) porque es una comprobación la cual permite medir las características peculiares de la contestación la cual se obtuvieron del formulario, evaluando la inestabilidad de la presunción en investigación.

El valor de Chi cuadrado se adquiere a través de lo sucesivo manifiesta:

$$\chi^2 = \frac{\sum (O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Donde:

$\chi^2$  = Chi cuadrado

$O_i$  = Continuidad observada (respuestas derivadas del instrumento)

$E_i$  = Continuidad deseada (veredicto la cual se deseaban)

El criterio para la comprobación de la suposición se determina precisamente:

Si el  $\chi^2_c$  es mayor que el  $\chi^2_t$  se acepta la presunción alterna y se declina la presunción inválida, en cuestión diferente la cual  $\chi^2_t$  fuese mayor que  $\chi^2_c$  se rechaza la alterna y se acepta la suposición nula.



## TABLA DE CONTIGENCIA

		NORMAS TRIBUTARIAS					Total	
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo		
NORMAS	Totalmente	Recuento	1	2	0	0	0	3
TRIBUTA	en	% del total	2,4%	4,9%	0,0%	0,0%	0,0%	7,3%
RIA	desacuerdo							
	En	Recuento	1	10	1	0	0	12
	desacuerdo	% del total	2,4%	24,4%	2,4%	0,0%	0,0%	29,3%
	Indiferente	Recuento	1	2	0	0	0	3
		% del total	2,4%	4,9%	0,0%	0,0%	0,0%	7,3%
	De acuerdo	Recuento	0	0	2	6	2	10
		% del total	0,0%	0,0%	4,9%	14,6%	4,9%	24,4%
	Totalmente	Recuento	0	0	1	4	8	13
	de acuerdo	% del total	0,0%	0,0%	2,4%	9,8%	19,5%	31,7%
Total		Recuento	3	14	4	10	10	41
		% del total	7,3%	34,1%	9,8%	24,4%	24,4%	100,0 %

## PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	48,838 <sup>a</sup>	16	.000
Razón de verosimilitud	58,277	16	.000
Asociación lineal por lineal	29,972	1	.000
N de casos válidos	41		

a. 25 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,22.

Para la comprobación de la presunción pretendemos confrontar el valor t (chi cuadrado teórico), considerando una magnitud de credibilidad del 95% y 16 niveles de autonomía. En consecuencia, logramos que el valore con 16 niveles de autonomía y un grado de significancia (error) del 5% es de 26.30

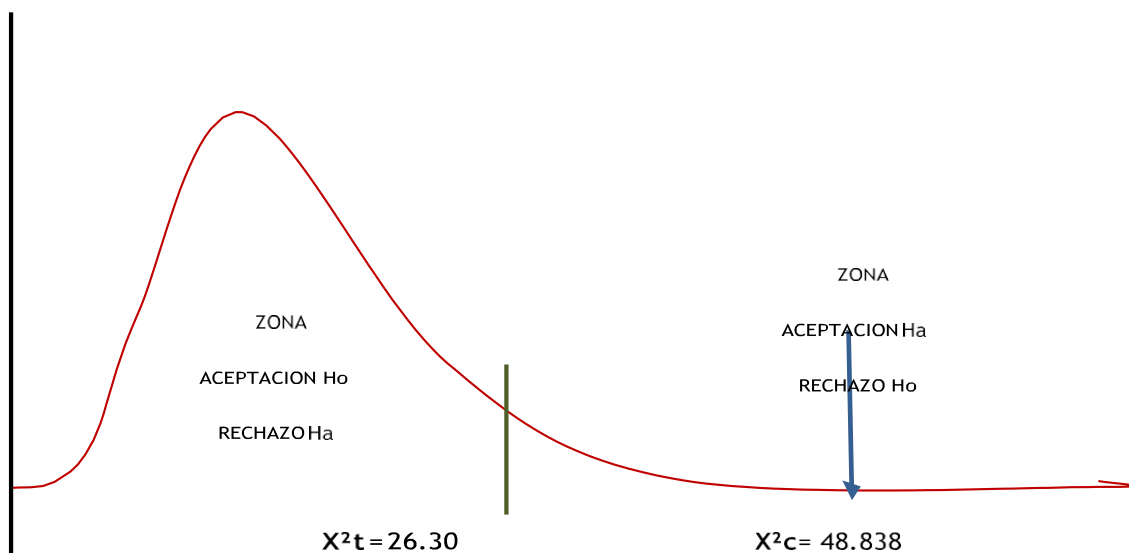
## Discusión

Dado lo cual la importancia del  $X^2_c$  es significativo que el  $X^2_t$  ( $48.838 > 26.30$ ), entonces desestimamos la nula y admitimos la posibilidad alterna;

## Concluyendo:

Lo cual realmente las Normas Tributarias influyen en el Sistema de Detracciones en las Compañía de Courier de la Jurisdicción de San Borja, período 2019.

*Grafica de Chi Cuadrado*



### **Hipótesis específica 1**

$H_0$ : Las Normas Tributaria no influyen en el Mecanismo Recaudatorio en las Compañía de Mensajería de la jurisdicción de San Borja, período 2019.

$H_a$ : Las Normas Tributaria influyen en el Mecanismo Recaudatorio en las Compañía de Courier de la jurisdicción de San Borja, periodo 2019.

El procedimiento descriptivo que se realizó para constatar las posibilidad es el chi – cuadrado ( $\chi^2$ ) porque es una verificación lo cual permite medir los

presencia cualitativos de las contestaciones lo cual se obtuvieron del sondeo, evaluando las inestable de la presunción en investigación.

La valoración de Chi cuadrado se obtiene por intermedio de la aplicación de la subsecuente formulación:

$$X^2 = \frac{\sum (O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Donde:

$X^2$  = Chi cuadrado

$O_i$  = Continuidad contemplada (respuestas logradas del mecanismo)

$E_i$  = Continuidad deseada (contestación lo cual se deseaban)

El criterio a fin de la comprobación de la presunción se determina, asimismo:

Si el  $X^2_c$  es importante lo cual el  $X^2_t$  se acepta la suposición alterna y se desestima la presunción derogada, en suceso contradictorio que  $X^2_t$  fuese mayor que  $X^2_c$  es negar la alterna y se acepta la posibilidad nula.

### TABLA DE CONTINGENCIA

#### MECANISMO RECAUDATORIO

			Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
NORMAS TRIBUTARIA	Totalmente en desacuerdo	Recuento	1	2	0	0	0	3
		% del total	2,4%	4,9%	0,0%	0,0%	0,0%	7,3%
	En desacuerdo	Recuento	5	7	0	0	0	12
		% del total	12,2%	17,1%	0,0%	0,0%	0,0%	29,3%
	Indiferente	Recuento	0	3	0	0	0	3
		% del total	0,0%	7,3%	0,0%	0,0%	0,0%	7,3%
	De acuerdo	Recuento	0	0	1	8	1	10
		% del total	0,0%	0,0%	2,4%	19,5%	2,4%	24,4%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	0	3	10	13
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	7,3%	24,4%	31,7%
Total		Recuento	6	12	1	11	11	41
		% del total	14,6%	29,3%	2,4%	26,8%	26,8%	100,0%

### PRUEBAS DE CHI-CUADRADO

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	63,850 <sup>a</sup>	16	.000
Razón de verosimilitud	70,921	16	.000
Asociación lineal por lineal	34,154	1	.000
N de casos válidos	41		

a. 25 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,0.7.

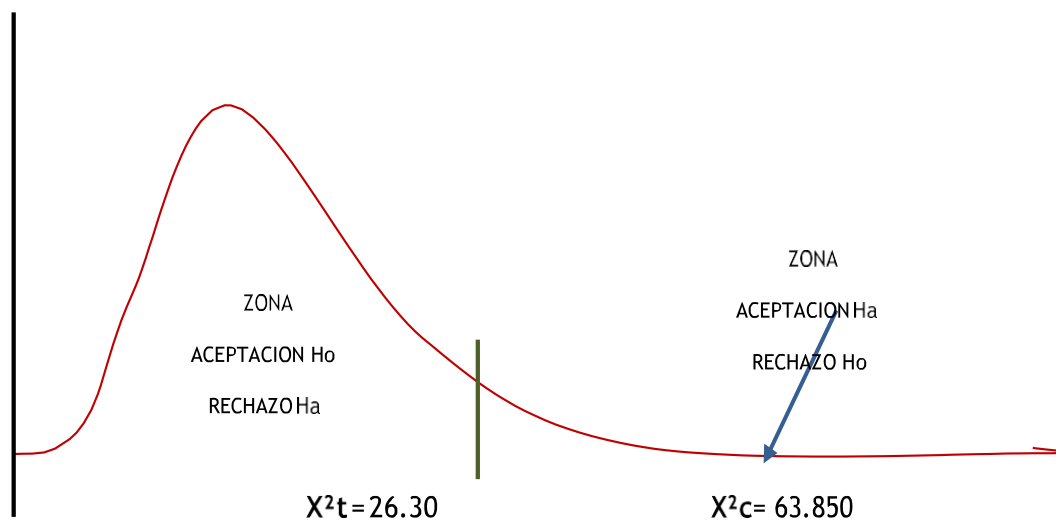
Para la comprobación de la presunción solicitamos comprobar frente al valor de t (chi cuadrado especulativo), analizando con una magnitud de credibilidad del 95% y 16 grados de autonomía. En consecuencia logramos que el valore con 16 grados de autonomía y una magnitud de significancia (error) del 5% es de 26.30

#### Discusión

Dado que la cuantía del  $X^2c$  es significativo que el  $X^2t$  ( $63.850 > 26.30$ ), en consecuencia, desestimamos la nula y admitimos la suposición alterna; terminando:

Lo cual realmente las Normativa Tributaria influyen en el Mecanismo Recaudatorio en las empresas de Courier de la jurisdicción de San Borja, año 2019.

*Grafica de Chi-Cuadrado*



### *Hipótesis específica 2*

Ho: La Norma Tributaria no influyen en la Recaudación en las Compañías de Courier de la Jurisdicción de San Borja, año 2019.

Ha: La Norma Tributaria influyen en la Recaudación en las Compañías de Courier de la Jurisdicción de San Borja, año 2019.

El procedimiento descriptivo que se realizó para confirmar las presunción es el chi – cuadrado ( $X^2$ ) porque es una verificación el cual permite medir los aspectos cualitativos de las contestación lo cual se obtuvieron del sondeo, evaluando las variante de la presunción en investigación.

La valoración de Chi cuadrado se obtiene a través de la aplicación de la subsiguiente formula:

$$X^2 = \frac{\sum (O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Donde:

$X^2$  = Chi cuadrado

$O_i$  = Continuidad observada (respuestas logradas por mecanismo)

$E_i$  = Continuidad anhelada (contestaciones lo cual se deseaban)

El criterio para la comprobación de la suposición se determina así:

Si el  $X^2_c$  es significativo el cual el  $X^2_t$  se acepta la presunción alterna y se refuta la presunción nula, de lo contrario si  $X^2_t$  es significativo lo cual  $X^2_c$  se refuta la alterna y se admite la conjetura nula.

**Tabla cruzada NORMAS TRIBUTARIA\*La  
recaudación**

		LA RECAUDACIÓN						
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalment e de acuerdo	Total	
NORMAS TRIBUTA RIA	Totalmente en desacuerdo	Recuento	1	2	0	0	0	3
		% del total	2,4%	4,9%	0,0%	0,0%	0,0%	7,3%
	En desacuerdo	Recuento	2	7	3	0	0	12
		% del total	4,9%	17,1%	7,3%	0,0%	0,0%	29,3%
	Indiferente	Recuento	0	0	3	0	0	3
		% del total	0,0%	0,0%	7,3%	0,0%	0,0%	7,3%
	De acuerdo	Recuento	0	0	2	7	1	10
		% del total	0,0%	0,0%	4,9%	17,1%	2,4%	24,4%
	Totalmente de acuerdo	Recuento	0	0	0	1	12	13
		% del total	0,0%	0,0%	0,0%	2,4%	29,3%	31,7%
Total	Recuento	3	9	8	8	13	41	
	% del total	7,3%	22,0%	19,5%	19,5%	31,7%	100,0%	

**PRUEBAS DE CHI-CUADRADO**

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	74,813 <sup>a</sup>	16	.000
Razón de verosimilitud	75,202	16	.000
Asociación lineal por lineal	34,424	1	.000
N de casos válidos	41		

a. 25 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,22.

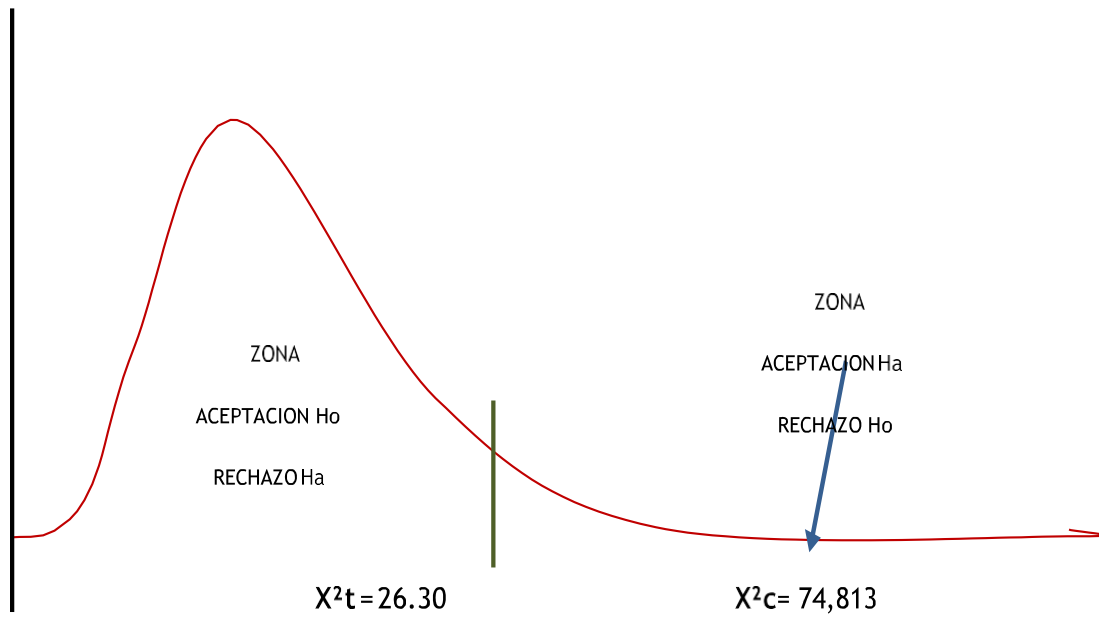
Para la comprobación de la suposiciones demandamos comprobar frente a la valoración de t (chi cuadrado teórico), considerando con una magnitud de credibilidad del 95% y 16 grados de autonomía. En consecuencia logramos que el valore con 16 grados de autonomía y una magnitud de significancia (error) del 5% es de 26.30

*Discusión*

Ya que la valoración c es significativo al t ( $74.813 > 26.30$ ), en resultado, denegamos la nula y aceptamos la presunción alterna; acabando:

Que efectivamente la Norma Tributaria influyen en la Recaudación en las Compañías de Mensajería de la Jurisdicción de San Borja, año 2019.

*Grafica de Chi Cuadrado*



# **CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN**



## **DISCUSIÓN**

La referencia lograda a través del cargo de indagación nos permite establece la próxima cuestión e explicación.

Lo primordial e imparcial de la actual indagación permite Evaluar de qué forma las Normas Tributarias incluye en el Sistema de Deduciones en las Compañías de Mensajería de la Jurisdicción de San Borja, año 2019.

Para poder confirmar y argumentar la hipótesis principal se empleó el Alpha de Cronbach, la cual alcanzo logro como 0.883 y 0.704 para las herramientas de las Normas Tributarias y el Sistema de Deduciones, lo cual constan de 13 ítems y la segunda de 12 ítems, alcanzando un valor de credibilidad de 95% y que sus principios son mayores a la magnitud de proporción considerada de 0.7, porque lo cual nos permite decir que los dispositivo son los suficientemente honestos.

1. Se evidenció con los reportes descriptivo derivados que las Normas Tributarias influye en el Sistema de Deduciones en la compañía de Mensajería de la jurisdicción de San Borja, año 2019, lo cual se comprueba que el Chi cuadrado, donde el importe de  $X^2_c=48.838$  y el valor de  $X^2_t=26.30$ , es decir que  $X^2_c$  es mayor que  $X^2_t$  ( $48.838>26.30$ ), Esto nos menciona lo cual se refuta la probabilidad nula y recibimos la suposición alterna, donde así se confirma que las Normas Tributarias influye en el Sistema de Deduciones en las Compañía de Mensajería de la jurisdicción de San Borja, período 2019. Según Chirhuana, Palomo y Rojas (2017) nos menciona que señalan que las deducciones implican tanto en la solvencia como en los bienes de trabajo de la compañía, además manifestó que deducciones lo cual contribuirá en un incremento de bienes de trabajo, manifestando una clara dominio en la solvencia.
2. Según el cálculo de la hipótesis N° 1 se comprueba que el Chi cuadrado, donde se refleja que el valor de  $X^2_c=63,850$  y el valor de  $X^2_t=26.30$ , es

decir que  $X^2_c$  es mayor que  $X^2_t$  ( $48.838 > 26.30$ ), Esto nos menciona lo cual se refuta la suposición nula y admitimos la suposición alterna, es así que esta comprobación nos concede expresar lo cual las Normas Tributarias influyen en el Mecanismo Recaudatorio en las Compañías de Mensajería de la jurisdicción de San Borja, año 2019, así mismo Alcántara y Villalobos (2017) indicar que se comprueba lo cual las Normativa Tributarias influye en el Mecanismo Recaudatorio, pues se detectó un mal manejo de las detracciones, así mismo determino lo cual la Compañía infringe con el educado manejo del mecanismo recaudatorio. En distinto punto referirse lo cual una de las causales de la traspaso de ventas e transgresión de la finalización de la manifestación sobre las detracciones.

3. Según el cálculo de la hipótesis N° 2 se comprueba que el Chi cuadrado, en que se refleja el importe de  $X^2_c=74,8813$  y el importe de  $X^2_t=26.30$ , es decir que  $X^2_c$  es mayor que  $X^2_t$  ( $74,8813 > 26.30$ ), Esto nos permite sugerir que se refuta la probabilidad nula y admitimos la probabilidad alternativo ,ya que esta comprobación nos admite sugerir que la Norma Tributaria influyen en la Recaudación en las compañía de Mensajería de la Jurisdicción de San Borja, periodo 2019, también nos arroja un efecto que reafirmar la investigación ejecutado por Bocanegra y Méndez (2016) quienes señalan dicho instrumento financiera ayuda al manejo de las Normas Tributarias en la Recaudación de las empresas, así mismo indican que los fondos de las detracciones si contribuye en la circunstancia monetaria y financista en el corto plazo, así como en el cálculo de la rentabilidad.

# **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES**

## **CONCLUSIONES**

Gracias a la misión de indagación nos permite alcanzar los sucesivos desenlace:

1. Respondiendo al Hipótesis general, las Normas Tributarias influyen en el Sistema de Deduciones en las Compañía de Mensajería de la Jurisdicción de San Borja, año 2019, se alcanzó determino el estudio determinando que ciertamente las Normas Tributarias influye en el Sistema de Deduciones en las compañías de Mensajería de la jurisdicción de San Borja, año 2019, porque las Normas Tributarias colabora con el efecto verdadero del fondo de operación originando este un incremento en la solvencia de la Compañía. Por consiguiente aproximadamente igualmente se completó que una de las alternativa para resolver los dilema de liquidez es el incremento de los bienes utilizable la cual se puede dar con el Sistema de Deduciones.
2. Argumentando al Hipótesis particular 1: las Normas Tributarias influyen en el Mecanismo Recaudatorio en las Compañía de Mensajería de la Jurisdicción de San Borja, año 2019, se alcanzó disponer el estudio terminando que las Normas Tributarias influye en el Mecanismo Recaudatorio en las Compañía de Mensajería de la Jurisdicción de San Borja, año 2019, puesto que como se conoce el Mecanismo Recaudatorio nos sirve para obtener un ingreso del estado recaudado a través de sus tributos como impuestos.
3. Respondiendo al Hipótesis específico 2: las Normas Tributarias influyen en la Recaudación en las Compañía de Mensajería del Jurisdicción de San Borja, año 2019, se obtuvo delimitar el estudio ultimando que las Normas Tributarias influye en la Recaudación en las compañía de Mensajería de la Jurisdicción de San Borja, año 2019, como se sabe, cumple con recaudar los tributos para contratar entes para el procedimiento Crediticio y Monetario y así obtener un desembolso de deudas tributaria.

# **CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES**

## RECOMENDACIONES

El resultado de esta investigación sugerí las posteriores sugerencias:

1. Sugiero a las compañías conseguir dicha comunicación vincular de las Normas Tributarias en el Sistema de Deduciones, finalmente lo cual la utilización de este procedimiento admitir el entrada de solvencia ágilmente, asimismo, se conoce que la solvencia con lo cual considere la compañía dependerá la subsistencia y lo habitual incremento de esta.
2. Se sugiere que en circunstancia la compañía sostenga débito habitual, ya sea esta con sus distribuidores, empleado o compañía económico, pedir a la cuenta de aportes, como en la primera variante, podría ser una decisión de embargo de la deuda de un banco o una denuncia ante el Departamento del Trabajo por incumplimiento de un procedimiento de pago de beneficios personales.
3. Se sugiere lo cual las compañías el funcionamiento de Mensajería consideren de modo precisa sus desembolso, porque la reducción de estas logra el implicar a alcanzar un destacado índice de beneficio, como se sabe la compañía origina mayor gasto de beneficio, lo cual, sus ganancias son altos en su gasto, por lo tanto, se considera como un gasto aceptable

## REFERENCIAS

Banco de la nación. (2015). terminología que utiliza el banco de la nación, en el ámbito de sus funciones. Recuperado de <http://www.bn.com.pe/transparenciabn/archivos/2015/glosario.pdf>

Bocanegra, A. y Mendez, D. (2016). Manejo del sistema de detracciones y la situación económica y financiera de la empresa minera Inversiones Mercedes Rodríguez S.A.C., año 2015 (Tesis de titulación). Recuperado de <http://renati.sunedu.gov.pe/bitstream/sunedu/73454/1/IF-BOCANEGRA%20Y%20MENDEZ.pdf>

Chirihuana, E., Palomo, G. y Rojas, J. (2017). Influencia del sistema de detracciones en el servicio de transporte de carga en la liquidez de la empresa gremevi S.A.C., en el distrito de Los Olivos, durante el año 2013 (Tesis de titulación, Universidad de Ciencias y Humanidades).

Effio P., F. (2013). *Sistema de detracciones: Análisis y Aplicación Práctica*. Lima: Entrelíneas.

Garcia, J. (s.f.). Análisis financiero: solvencia y liquidez de la empresa. [Diapositivas]. España: Universidad de Oviedo

Guamanquispe, C. (2014). Pago del anticipo del impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de la industria Avícola Incubandina S.A. Ambato – Ecuador (Tesis de titulación). Recuperado de [http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/7354/1/TMTR002\\_2014.pdf](http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/7354/1/TMTR002_2014.pdf)

Hernández, R., (2014). *Metodología de la investigación*

*científica*. (6ta ed.). México: McGraw Hill / Interamericana.

Instituto pacifico. (2014). Nuevo plan contable general empresarial. *Revista actualidad empresarial*. Recuperado de <http://aempresarial.com/web/adicionales/demo/lv-2014/files-lv2014/pdf/cont-05-plan-contable-grnal-empresarial.pdf>


Valencia, A. y Vergara, R. (2011). *Glosario Tributario*. Lima: Fondo Editorial de la UNMSM.



Yo, GILBERTO RICARDO GARCÍA CÉSPEDES docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES y Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, revisor(a) de la tesis titulada "NORMAS TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN EL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LAS EMPRESAS DE COURIER DEL DISTRITO DE SAN BORJA, AÑO 2019", del (de la) estudiante ADANA LIZBETH MARTICORENA GARCIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 30.00% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 08 de julio de 2019




---

 GILBERTO RICARDO GARCÍA CÉSPEDES  
 DNI: 08394097

Elaboró	Dirección de investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------